

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.810

Viernes 20 de Noviembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1850053

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 1.387 exento.- Santiago, 21 de septiembre de 2020.

Visto:

En el oficio N° 33, del 13 de enero de 2020, de la Gobernación Provincial de Diguillín; lo dispuesto en el artículo 1° y 3° del decreto ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, las Gobernaciones Provinciales son órganos desconcentrados territorialmente de las Intendencias Regionales, las cuales están a cargo de un Gobernador, al que le corresponde ejercer, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Intendente, la supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, existentes en cada provincia.

2. Que, por la naturaleza de las labores propias y delegadas de las Gobernaciones Provinciales, las que normalmente se extienden a días y horarios inhábiles, es necesario que el vehículo asignado a la Gobernación Provincial de Diguillín, que se individualiza más adelante, esté habilitado para circular sin restricción horaria y en días sábados en la tarde, domingos y festivos.

3. Que, asimismo, es necesario resguardar el anonimato de la autoridad para el buen resultado de la gestión de fiscalización y supervigilancia de los demás servicios públicos regionales. Además, con la finalidad de prevenir incidentes o ataques en el desarrollo y cumplimiento de las labores propias de dicha entidad administrativa, debido a la contingencia nacional vivida en los últimos meses, así como para evitar eventuales daños a bienes fiscales, es necesario que el referido vehículo se exima de la obligación de llevar el distintivo estatal al que se refiere el artículo 3° del DS N° 799, de 1974.

Decreto:

Artículo único: Autorízase la circulación en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, exento del uso del disco fiscal, al vehículo asignado a la Gobernación Provincial de Diguillín que se individualiza a continuación:

Tipo de Vehículo : Station Wagon
Marca : Hyundai
Modelo : New Tucson GL 2.0
Año : 2012
Motor : G4KDBU536295
Chasis : KMHJT81BCCU388168

CVE 1850053

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Color : Blanco
IRNVM : DRCV.21-6
Placa Única : DRCV.21

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Víctor Pérez Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

